



GRUPO MUNICIPAL - VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CIF V87343943

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

El Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

ANTECEDENTES:

A pesar de las buenas intenciones de todos, no se admitió la ENMIENDA prevista presentar al contenido de la propuesta del punto 2.1.- *“Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Expte. 377/2022)”* del Orden del Día del Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria.

Proponemos su revisión, al amparo de lo dispuesto en el art. 91 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE nº. 305, de 22 de diciembre de 1986), y del contenido del art. 53 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Organización del M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial (BOCM nº. 124 de 26 de mayo de 2021),

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La propuesta de Modificación de la Ordenanza que se trajo al Pleno del 27 de enero de 2022 pretendía adecuar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en especial la Sentencia 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

Aprovechando la imperativa propuesta de modificación de la Ordenanza, y de conformidad con el contenido de la documentación que se acompaña al expediente del Asunto (377/2022), en concreto los informes de Tesorería (Simulación RD 26/2021 de 17 de enero de 2022) y de Intervención (nº 2022006 de misma fecha), se estima que el impacto económico (minoración) que el contenido de la Moción propuesta hoy generaría en la cuenta de ingresos municipales correspondiente al IIVTNU, estaría comprendida en un intervalo de cuantía máxima de entre -74 mil y -44 mil euros (-66 mil según datos 2021 de Tesorería), lo que respecto al total de ingresos de +21,5 millones de euros (derechos netos generados en el ejercicio 2021 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha de 20 de enero) suponen un exiguo -0,34% en el peor escenario para las cuentas municipales con datos 2021.

Con nuestra propuesta de rebaja del tipo máximo actual del 30% a un nuevo tipo del 27%, habría una disminución de ingresos adicionales asumible por las cuentas municipales al no generar un desequilibrio significativamente mayor de las mismas (entre -2,24% y -3,78% acumulado) pero que sin embargo, si entrañaría un importante paso (rebaja fiscal voluntaria en este caso) para todos los vecinos de San Lorenzo, en estos momentos tan difíciles de elevada incertidumbre e inestabilidad laboral y económica post-Covid.

Por todo ello, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, aceptando una enmienda transaccional del grupo municipal Vox San Lorenzo

PROPONE:

Tras revisar las cifras durante el 2022 y previo informe técnico de tesorería, realizar propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para que, en el año 2023, el tipo general aplicable a la base imponible de dicho impuesto, sea al tipo entre el 25 y 27 por ciento y para el año 2024 se valore una nueva reducción.”